



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 MAR 2018

**VISTOS:** El Proveído de fecha 08 de marzo de 2018, inserto en el Informe N°19-2018/GRP-402000-402300 de fecha 08 de marzo de 2018, la Resolución Gerencial Sub Regional N°059-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 06 de marzo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°059-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba el Expediente de Contratación para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera Prog. 0 + 000 - 1 + 195, Trigo y Checo Fénix del Centro Poblado Cruz Pampa - Yapatera Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón Piura", por un monto ascendente a S/. 162,419.63 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 63/100 SOLES) incluido I.G.V y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Informe N°19-2018/GRP-402000-402300, de fecha 08 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca) propone a los siguientes profesionales para la conformación del Comité de Selección: **Miembros Titulares:** Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Presidente), Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores (Miembro), Srta. Flor de María Coveñas Huertas (Miembro); **Miembros Suplentes:** Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra (Presidente), Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda (Miembro) y el Sr. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro); quienes se encargarán de conducir el procedimiento de selección, bajo la modalidad de Adquisición Simplificada para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra antes indicado;

Que, con proveído de fecha 08 de marzo de 2018, inserto en el Informe N°19-2018/GRP-402000-402300, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutorio correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF), en su Artículo 23°, señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...). El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente(...)."

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 (modificada con el Decreto Legislativo N°1341), y Reglamentada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF), normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Legal y la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, conforme lo establece la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

13 MAR 2018

Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura, actualizada con la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha veinte de Junio del dos mil dos, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dos, modificada por Ley N° 27902 de fecha treinta de diciembre del dos mil dos y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección bajo la modalidad de "Adquisición Simplificada" para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera Prog. 0 + 000 - 1 + 195, Trigo y Checo Fénix del Centro Poblado Cruz Pampa - Yapatera Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón Piura", por un monto ascendente a S/. 162,419.63 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 63/100 SOLES) incluido I.G.V y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de 90 días calendario; el mismo que será integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares**

1. Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Presidente)
2. Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores (Miembro)
3. Srta. Flor de María Coveñas Huertas (Miembro)

**Miembros Suplentes**

- 1.- Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra (Presidente)
- 2.- Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda (Miembro)
- 3.- Sr. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo la responsabilidad establecida en el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225, modificada con el Decreto Legislativo N°1341) y desarrollan sus acciones conforme a lo señalado en su reglamento (modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF).

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL